	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN 135
(03 MAR 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012, Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, Acuerdo Municipal No 039 de 2020 y Decreto Municipal No 330 de 2021,


CONSIDERANDO

Que, el propósito principal de la Secretaría de Infraestructura es formular políticas y estrategias para el desarrollo de programas y proyectos orientados en la construcción de obras de infraestructura física y vial que permita mejorar la calidad de vida en el Municipio; razón por la cual es necesario que su Secretario de Despacho realice las acciones que permitan el buen desempeño de las mismas y el cumplimiento las metas establecidas, por lo tanto es indispensable la interacción con otras dependencias del orden gubernamental.


Que, por lo expuesto, se hace necesario que el Ingeniero Cristian Fabián Pizzo Scalante, identificado con cédula de ciudadanía No 80.761.971 de Bogotá D.C, código 020, grado 02, quien devenga un salario básico de \$ 5.770.000, se desplace el día 04 de marzo a la ciudad de Neiva, con el fin de asistir el día 04 de marzo a las 11:00 de la mañana, a reunión con el Dr. Rafael Peña – Coordinador SGR, con el fin de tratar temas relacionados con proyectos que se encuentran en curso con presupuesto de regalías y así adelantar las inquietudes respectivas.

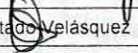
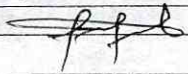
Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.


Que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad.

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero -Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura 

Revisó: Andrés Camilo Alvarado Esteban- Asesor Jurídico Secretaría General

Revisó: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitaria- Grado 6- Talento Humano 

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

El Decreto Municipal N° 330 de 2021 artículo 31.- GASTOS GENERALES, fijó los valores que deben reconocerse por gastos de transporte terrestre en la vigencia 2022.

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No 1 del máximo de 5 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.


En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 en el párrafo del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Respecto de la finalidad de los viáticos, la Sentencia No. C-108 de 1995, emitida por la Corte Constitucional, con ponencia del Magistrado Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, estableció:

"2.2 Los viáticos y su justificación



Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio.


Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen.

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero -Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura 

Revisó: Andrés Camilo Alvarado Esteban- Asesor Jurídico Secretaria General

Revisó: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitaria- Grado 6- Talento Humano

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador. (...)” **Negrita propia**

Que mediante oficio radicado 2022CS008830-1 de fecha marzo 02 de 2022, firmado por el señor alcalde, se autorizó la comisión de servicios.

Que de acuerdo a lo anterior, el funcionario Cristian Fabián Pizzo Scalante se encuentra autorizado para trasladarse a la ciudad de Neiva el día 04 marzo de 2022 en horas de la mañana por vía terrestre y retorno al municipio de Pitalito el día 04 de marzo de 2022, causándose un día sin pernoctar.

Que, en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.010 que corresponde a viáticos y gastos de viaje, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000572 del 03 de marzo de 2022.

Por lo anterior expuesto.


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a Cristian Fabián Pizzo Scalante, identificado con cédula de ciudadanía No 80.761.971 de Bogotá D.C, para que se desplace a la ciudad de Neiva, con el fin de asistir el día 04 de marzo a las 11:00 de la mañana, a reunión con el Dr. Rafael Peña – Coordinador SGR, con el fin de tratar temas relacionados con proyectos que se encuentran en curso con presupuesto de regalías y así adelantar las inquietudes respectivas..

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, **Cristian Fabián Pizzo Scalante**, se le reconocerá por viáticos la suma de \$ 259.317, correspondiente a un día sin pernoctar por un valor de \$139.317; por transporte terrestre Pitalito –Neiva y viceversa un valor de \$120.000 que serán reconocidos y pagados por intermedio de la secretaría de hacienda municipal.



ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.


ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero -Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura 

Revisó: Andrés Camilo Alvarado Esteban- Asesor Jurídico Secretaría General

Revisó: María Carolina Apolinar García- Profesional Universitaria- Grado 6- Talento Humano 

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019


deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha **03 MAR 2022**

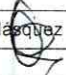
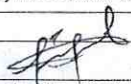
EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyectó: Claudia Eliana Bolaños Camero -Auxiliar Administrativa Secretaria de Infraestructura 

Revisó: Andrés Camilo Alvarado Esteban- Asesor Jurídico Secretaria General

Revisó: María Carolina Apolinar Garcia- Profesional Universitaria- Grado 6- Talento Humano

Revisado por: Jeimyn Alexandra Cabrera Martínez	Aprobado por: Rafael Hurtado Velásquez 
Firma: 	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Jefe Oficina Jurídica Municipal	Cargo: Secretario General

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000572

03/03/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	259,317.00
Total Disponibilidad:		259,317.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA, EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONCERNIENTES AL CARGO, CON EL FIN DE ASISTIR A REUNIÓN CON EL DR RAFAEL PEÑA-COORDINADOR SGR,

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Responsable: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE

Cargo:

SECRETARIO DE VIAS E INFRAES

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO

Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó: ADRIANAM

Observaciones Adicionales

CON EL FIN DE TRATAR TEMAS RELACIONADOS CON PROYECTOS QUE SE ENCUENTRAN EN CURS
CON PRESUPUESTO DE REGALÍAS Y ASÍ ADELANTAR LAS INQUIETUDES RESPECTIVAS; SE I
RECONOCERÁ POR VIÁTICOS \$139.317 POR 1 DÍA NO PERNOCTADO, SEGÚN LO INDICA I
DECRETO 979 DEL 22 DE AGOSTO DE 2021 Y \$120.000 POR PASAJES TERRESTRES DE IDA
REGRESO A LA CIUDAD DE NEIVA

572

	SOLICITUD DE CDP	
	CODIGO - F-GHP-02	VERSION 1

Fecha de solicitud: 03/03/2022

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM
 Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO
 INVERSIÓN
 SERVICIO DE DEUDA

Espacio para radicado:

Inversión:

Nombre del Proyecto: _____ Eje Estratégico: _____ Componente: _____
 Programa: _____ Meta de Resultado: _____
 Meta de Producto: _____ Cod. Banco de proyecto: _____
 Fecha de Registro: _____
 Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación: _____ Fecha: _____

Funcionamiento e inversión:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 - Unidad Ejecutora 01	110103/Libre de Multas	\$ 259.317	\$ 259.317	VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

Desplazamiento a la ciudad de Neiva, el día 04 de Marzo de 2022, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a reunión con el Dr. Rafael Peña – Coordinador SGR, con el fin de tratar temas relacionados con proyectos que se encuentran en curso con presupuesto de regalías y así adelantar las inquietudes respectivas; se reconocerá por viáticos la suma de \$139,317 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021 y la suma de \$120.000 por pasajes terrestres de ida y regreso a la ciudad de Neiva. La erogación total de la presente comisión es de \$259.317.

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 259.317 Incluye SI NO

VIGENCIA DEL CDP: 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLE: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE


Ordenador del Gasto

Firma:
 Nombres y Apellidos: EDGAR MUÑOZ TORRES
 Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 3:12pm 3-2022

Nombre de quien recibe: _____ Firma de quien recibe: Adriana Lozano

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, Marzo 3 de 2022

RADICADO:
2022CS008830-1
FECHA: 2022-03-03

Ingeniero:
CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE
Secretario de Infraestructura
Alcaldía de Pitalito
Secretaría de Infraestructura
CRA. 3 No. 4 – 78
Pitalito / Huila

Asunto: Delegación Reunión DNP - SGR

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito delegar para que asista a una reunión con el Dr. Rafael Peña – Coordinador SGR, en la ciudad de Neiva, el día viernes 04 de marzo de 2022 a las 11:00 am.

Lo anterior, para revisar los proyectos que se encuentran en curso con presupuesto de regalías y así adelantar las inquietudes respectivas.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



EDGAR MUÑOZ TORRES
Alcalde Municipal

Proyectado por: RONALD POLANIA PERDOMO, Asesor Despacho del Alcalde

Revisado por: EDGAR MUÑOZ TORRES,	Aprobado por: EDGAR MUÑOZ TORRES
Cargo: Alcalde Municipal, Alcalde Municipal	Cargo: Alcalde Municipal

Carrera 3 No.4 -78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera" Pitalito - Huila